FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA No. FGN-NC-MC-0064- 2023.

Señor
EIVER ANDRÉS ESCOBAR PACHÓN
C.C. 76.304.343
Representante Legal
SERVITRONICS S.A.S
NIT. 800.164.421-3
Av Estación # 5B – 27
(602) 6533555 / 3183508524 / 3187881065
contabilidad@servitronic.com / fguevara@servitronics.com
Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0217-2023, DE SU OFERTA PRESENTADA EL 15/11/2023[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0064- 2023.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **15 de noviembre de 2023[2]**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0064-2023**, según las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CERO METROS DE UNA UPS DE 30 KVA, PARA LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($56.548.800)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33723 del 31 de octubre de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, discriminados de la siguiente manera:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR ASIGNADO	VALOR A EJECUTAR	VALOR A LIBERAR
02-01-01-004-006-02-APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	10	$98.321.422	$56.548.800	$41.722.622
TOTALES		**$98.321.422**	**$56.548.800**	**$41.722.622**

[1] En la plataforma del SECOP II el 15/11/2023 a las 4:44:41 P.M.
[2] De conformidad con la Adenda No. 1 del 10 de noviembre de 2023

Lo anterior de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica (Anexo No. 1).

PARÁGRAFO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido se procederá a su respetiva liberación al momento del registro presupuestal del compromiso.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago por el 100% del valor de la Aceptación de Oferta (contrato) contra la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del bien objeto de la presente contratación, junto con la expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente; deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 15 de diciembre de 2023,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO: La instalación, puesta en funcionamiento y pruebas del equipo que integra el sistema objeto del contrato, dependerán de la entrega de la sede por parte de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, Santander.

La Aceptación de Oferta (Contrato) se ejecutará en la Manzana 2C del municipio de Floridablanca-Santander.

Nota: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Entregar la UPS objeto de la aceptación de oferta (contrato), en perfectas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, en la cantidad requerida y al precio ofrecido en la propuesta presentada.

2) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato y las dependencias involucradas, para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

3) Disponer del recurso humano necesario e idóneo para la instalación de la UPS, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, para el desarrollo de las actividades que permitan la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos, la calidad esperada y con todos los demás ofrecimientos hechos por el oferente al presentar su propuesta.

4) Informar a la supervisión del contrato los datos básicos de identificación del personal que asistirá a las instalaciones de la FGN para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la UPS, con el fin de que sean tramitados los permisos de ingreso al interior de la Entidad.

5) Entregar los manuales de operación, mantenimiento y check list de la puesta en operación de la UPS.

6) Inspeccionar el lugar de ubicación de la UPS para determinar las condiciones de instalación y en caso de ser necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.

7) Disponer durante la instalación de la UPS de un ingeniero eléctrico y/o un técnico electricista con experiencia certificada en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

8) Mantener una garantía de fabrica de tres (3) años del bien objeto de la aceptación de oferta (contrato) y garantizar un (1) mantenimiento preventivo anual durante el tiempo de la garantía, asegurando el suministro de repuestos, elementos consumibles y mano de obra. Así como llevar a cabo las visitas de mantenimiento correctivo que requiera el equipo y la atención inmediata en caso de presentarse alguna emergencia, con disponibilidad las 24 horas del día durante el periodo de la garantía. De presentarse la misma falla tres (3) o más veces, el CONTRATISTA deberá cambiar el equipo por uno nuevo.

9) Garantizar que la UPS objeto de la aceptación de oferta (contrato) sean nueva, original y no remanufacturada.

10) Realizar pruebas de funcionamiento de energía de respaldo simulando ausencia y/o falla de energía de la red externa garantizando que en todos los puntos eléctricos de la red interna exista el servicio continuo y eficiente de energía eléctrica suministrado por la UPS.

11) Cumplir la normatividad Colombiana vigente aplicable para el desarrollo del objeto contractual, así como dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y al Código Eléctrico Colombiano NTC 2050.

12) Realizar la interconexión entre la UPS suministrada y la transferencia manual externa que exista al momento de realizar la conexión.

13) Proteger las instalaciones del edificio contra todo daño que pueda ocurrir durante el montaje de la UPS objeto de la presente contratación. Los daños que surjan como consecuencia de la ejecución del proyecto tales como: rotura de vidrios, perforación de muros y la placa, daños en las tuberías hidráulicas, etc., serán reparados por el Contratista y el costo estará a su cargo.

14) Disponer de elementos de señalización y control que garantice la seguridad de las personas al momento de la instalación de la UPS.

15) Brindar la transferencia de conocimiento para el manejo del sistema, al personal técnico que designe la Fiscalía General de la Nación, previa coordinación con el supervisor del contrato, mínimo a dos (2) funcionarios, por el término de dos (2) horas.

16) Realizar visita técnica post venta para las pruebas de funcionamiento de la UPS objeto de la aceptación de oferta (contrato), una vez se entregue la construcción por parte de la Alcaldía Municipal de Floridablanca a la FGN. Para lo cual, el supervisor del contrato informará fecha y hora.

17) Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", de acuerdo a su ofrecimiento (Anexo 3 de la presente aceptación de oferta – Contrato).

18) Las demás que señale la ley y normas complementarias.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo No. 2 de la presente aceptación de oferta (contrato).

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá el ***Subdirector (a) Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación*** en conjunto con el ***Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones*** y el (la) ***Jefe (a) del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes*** y quienes estos designen. Los supervisores, tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del Contrato; **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del Contrato, especialmente: i) informe de ejecución del Contrato; **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. f) Verificar el cumplimiento de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", conforme al Anexo No. 3 de la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS: A. GARANTÍA ÚNICA El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	Por el 30% del valor de la Aceptación de Oferta (contrato).	Plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta (contrato) y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor de la Aceptación de Oferta (contrato).	Plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta (contrato) y 3 años más.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor de la Aceptación de Oferta (contrato).	Tres (3) años contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta (contrato)[3].
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor de la Aceptación de Oferta (contrato).	Tres (3) años contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta (contrato)[4].

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El **CONTRATISTA** debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de

[3] Esta vigencia obedece a la garantía mínima presentada en su oferta, correspondiente a la certificación denominada garantía mínima del fabricante de los equipos ofertados. De conformidad con lo señalado en la Adenda No. 2 del 14 de noviembre de 2023 y a la Obligación No. 8 "Obligaciones Específicas del Contratista".

[4] Esta vigencia obedece a la garantía mínima presentada en su oferta, correspondiente a la certificación denominada garantía mínima del fabricante de los equipos ofertados. De conformidad con lo señalado en la Adenda No. 2 del 14 de noviembre de 2023.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta (contrato).

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200** SMMLV es decir sin sublímites.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la Aceptación de Oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el contratista deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

Lo no establecido en la presente aceptación de oferta, se atendrá a lo señalado en la Invitación Pública a Oferta **FGN-NC-MC-0064-2023**.

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal -SGC		06/12/2023
Revisó	Pilar Álvarez Mora / Prof Esp. II SGC		06/12/2023
Aprobó	Martha Sánchez Herrera / Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		07/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

OFERTA ECONÓMICA

ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CERO METROS DE UNA UPS DE 30 KVA, PARA LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONÓMICA		
				VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento, a cero metros, de UPS trifásica de 30 KVA., 208/120 V.; incluye garantía por tres (3) años y una (1) una visita de mantenimiento anual durante el periodo de garantía, todo de acuerdo con ficha técnica	UNIDAD	1	$ 47.520.000	$ 9.028.800	**$ 56.548.800**
TOTAL						**$ 56.548.800**

NOMBRE DE LA EMPRESA	SERVITRONICS SAS
REPRESENTANTE LEGAL	EIVER ANDRES ESCOBAR
CORREO ELECTRÓNICO	contabilidad@servitronics.com
TELÉFONO	(602) 6533555 /3187881065

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVITRONICS | union sistemas y energía

ANEXO No. 3

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clasificación del bien o servicio	**39121000: Equipamiento para distribución y conversión de alimentación**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGÍA - UPS**
Calidad	Se deben garantizar las siguientes Certificaciones de calidad de los equipos ofertados: • **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el representante legal del fabricante de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados y cuenta con personal certificado para la instalación. (en el evento que la certificación esté suscrita por una persona diferente al representante legal, se deberá adjuntar los documentos que lo faculten para emitir la certificación requerida o para ejercer dicha función). • **CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el representante legal del fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínima con tres (3) años de garantía suministrados directamente por el fabricante incluido las baterías. (en el evento que la certificación esté suscrita por una persona diferente al representante legal, se deberá adjuntar los documentos que lo faculten para emitir la certificación requerida o para ejercer dicha función). **Nota:** Las certificaciones requeridas deben estar vigentes y no debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del presente proceso.
Generalidades	Sistema ininterrumpido de energía UPS de 30 KVA

Requisitos generales	SISTEMA INTERRUMPIBLE DE ENERGÍA - UPS
Requisitos específicos	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS UPS:** **REQUISITOS PARA LA UPS** • Marca: DELTA • Modelo: RPH 30KVA • Cantidad: Mínimo una (1) • Capacidad mínima efectiva de salida (KVA): 30 KVA **Características de Entrada:** • voltaje de entrada alterna: 208 VAC. • Rango de frecuencia: Entre los 40 Hz y 70 Hz. • Factor de potencia: Mínimo 0.9 **Características de Salida:** • Voltaje de salida alterna: 208VCA linea a linea. • Regulación del voltaje en cargas desbalanceadas: +/-2% • Rango de frecuencia modo batería: 50/60 Hz +/- 3 Hz • Sobrecarga: 110% en 60 minutos y 150% en 1 minuto. • Distorsión Armónica no lineal: THD <5% • Tiempo de transferencia: 0 ms • Factor de potencia: mínimo 0.9. **Baterías:** • Debe permitir diferentes modos de carga. • Las baterías deben ser de libre mantenimiento. • Mínimo de autonomía: 5 minutos a plena carga. • Banco de baterías: Interno o externo. **Control y comunicación:** • Debe contener contacto seco del acoplador. • Debe contener un sensor de temperatura para las baterías. • Debe contener una tarjeta de red cumpliendo el protocolo de SNMP. **Generalidades de la UPS:**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

SERVITRONICS | union sistemas y energía

	• La UPS debe contener un panel frontal para su administración y configuración. • Debe realizar doble conversión en línea. • Debe permitir la configuración de idiomas en inglés y español. • Debe permitir la configuración de ahorro de energía. • La UPS debe tener una eficiencia de mínimo el 90% en modo batería y normal. • La UPS debe permitir el arranque en frio. • La UPS debe permitir bypass estático y manual. • Se debe suministrar todos los cables para su conexión y puesta en marcha. • Se debe suministrar todos los soportes, bases, tornillos, herrajes, conectores necesarios para su correcto funcionamiento. • Se debe suministrar todas las protecciones necesarias para su puesta en funcionamiento. • La UPS debe cumplir certificación UL 1778 o IEC 62040. **GENERALIDADES PARA LA INSTALACIÓN** • Se debe contemplar todos los fletes, almacenamientos y traspartes de los elementos al sitio de instalación. • Se debe realizar un (1) mantenimiento por año durante el tiempo de garantía de los elementos, el cual debe ser correctivo y preventivo de acuerdo con su instalación. **CAPACITACIÓN** • Se debe realizar la transferencia de conocimiento en el manejo y operación de las UPS con una duración de mínima 2 horas teórica-prácticas.
DE	Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del fabricante y/o contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. Deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, de acuerdo con las disposiciones del fabricante. Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación.
Presentación y Unidad de Medida	N.A.

Cordialmente,

SERVITRONICS S.A.S.
Nit 800.164.421 -3
Representante Legal
Elver Andrés Escobar Pachón
C.C. 76.304.343 de Popayán

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO No. 3
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

SERVITRONICS union sistemas y energía

ANEXO 15

FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – **Invitación Pública FGN-NC-MC-0064-2023**

OBJETO: ***"ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CERO METROS DE UNA UPS DE 30 KVA, PARA LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER".***

Manifiesto que la sociedad SERVITRONICS S.A.S, representada por EIVER ANDRÉS ESCOBAR PACHÓN, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI** X / **NO**[1] _____ cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, en las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la violencia	
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctimas del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	2
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas	
Población negra, afrocolombiano, raizal Palaquera, Rrom o gitanos	
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	

[1] Justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual, la población enunciada en el cuadro del presente anexo.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

SERVITRONICS | union sistemas y energía

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.*

Cordialmente,

SERVITRONICS S.A.S.
Nit 800.164.421 -3
Representante Legal
Elver Andrés Escobar Pachón
C.C. 76.304.343 de Popayán